



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00296** 00

Elaborada la liquidación de costas por parte la parte actora sin que hubiere sido objeto de reparo, el Despacho de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1º APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte actora en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$24'310.090,00)**, por encontrarla ajustada a derecho.

2º Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora que para el presente proceso no existen títulos judiciales depositados.

Sin embargo, al revisar las comunicaciones remitidas por las entidades financieras producto de la medida de embargo y retención de sumas de dinero, se encuentra que el BBVA, sección Operaciones y embargos, manifestó haber puesto a disposición del Despacho la suma de \$19'800.000,00; sin embargo, tal suma no aparece consignada, es por ello, que se **ORDENA OFICIAR al BBVA OPERACIONES Y EMBARGOS** para que se sirva remitir el comprobante de depósito realizado, con el fin de constatar a que Juzgado se consignó la suma retenida.

3º. REQUERIR a secretaria para que proceda a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 3 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.